

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 11:06 horas del día martes 04 de abril de 2017, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Arturo Martínez Lara, Director de Recursos Financieros, Eduardo Morales Benítez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales.-----

#### ----- DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS -----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700008317, 0819700008417 y 0819700008517, turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010517 turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Organización y Fomento, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada e información confidencial.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011517, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700011917 y 0819700012117, turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012217, turnada a la Dirección General Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012817, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, quien declara parcialmente la inexistencia de

la información solicitada.-----

VIII. Análisis del formato XXVIII *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado*, correspondiente a la Dirección General de Infraestructura, el cual contienen la versión pública de documentos, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

I. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

**Acuerdo CT04SO.04.04.17.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. **Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700008317, 0819700008417 y 0819700008517** turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información que a la letra dicen: **0819700008317** "*polígonos (georreferencias) de permisos y concesiones de pesca vigentes y autorizados por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en el litoral del Estado de Baja California*", **0819700008417** "*Información sobre Polígonos (georreferencia) de los permisos y concesiones vigentes y autorizados por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA)*", **0819700008517** "*Polígonos (georreferencia) de los permisos y concesiones de todas las pesquerías, autorizadas por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca en el Estado de Baja California*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA.-00349/17** de la Dirección de Política y Normatividad perteneciente a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, que en esencia dice: "*...Hago referencia a las Solicitudes de Acceso a la Información número 0819700008317, 0819700008417 y 0819700008517...Sobre el particular, se envía el archivo electrónico denominado: ANEXO SISI\_8317-8417-8517, el cual contiene el nombre de los titulares de los Permisos y Concesiones de Pesca vigentes y autorizados por la CONAPESCA y las zonas de pesca de estos Títulos Pesqueros, las cuales se encuentran delimitadas por coordenadas geograficas en el Estado de Baja California.*"

*En lo que respecta a algunos polígonos, se informa que en 133 de los registros de Títulos para la Pesca Comercial, no se incluyen las coordenadas geográficas, toda vez que no se encuentran contenidas en una base de datos, de los cuales **36 son versiones públicas**, y clasificados como información confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento legal en el Artículo 113 fracción I y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 128 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pone a disposición del particular copia digital de los títulos pesqueros correspondientes, los cuales contemplan las coordenadas geográficas del área de pesca autorizada, debido a que el procesamiento de estos datos sobrepasa las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir en tiempo y forma con el citado requerimiento...*", oficio de respuesta número **DGOPA-DOPA.-00262/17** de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, que envía respuesta a la solicitud 0819700008417 y en esencia dice: "*...En atención a la petición, esta*"

*Dirección de Área proporciona la georreferenciación de la información solicitada en formato KML (datos gráficos) de los permisos y concesiones acuícolas vigentes y autorizados por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, dicha información es proporcionada en CD (formato digital).*

*Cabe mencionar que a través de la página electrónica <https://transparenciacuicola.conapesca.gob.mx/reporte2.php>, puede consultar la georreferenciación de los permisos y concesiones acuícolas autorizados por la Comisión Nacional...*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

### **Acuerdo CT04SO.04.04.17.II**

Se confirma entregar la información correspondiente a:

- Listado que contiene el nombre de los titulares de los Permisos y Concesiones de Pesca vigentes y autorizados por la CONAPESCA y las zonas de pesca de los Títulos Pesqueros, las cuales se encuentran delimitadas por coordenadas geograficas en el Estado de Baja California.
- La georreferenciación en formato KML (datos gráficos) de los permisos y concesiones acuícolas vigentes y autorizados por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (solicitud 0819700008417).
- Copia digital de 133 títulos para la Pesca Comercial, en los cuales se encuentran las coordenadas geográficas del área de pesca autorizada, ya que dicha información no se encuentra contenida en una base de datos, y el procesamiento de esos datos sobrepasa las capacidades técnicas para dar cumplimiento a la solicitud, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3, 134 y 128 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De los cuales 36 títulos para la pesca comercial, se encuentran en versión pública, por contener información confidencial (domicilio de las personas físicas), con fundamento legal en el Artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010517, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Organización y Fomento.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010517 que a la letra dice: *"se solicita a su dependencia proporcione la información en relación a los apoyos otorgados a la unidades económicas pesqueras del Municipio de Huatabampo, Sonora, de los conceptos de modernización de embarcaciones menores y Gasolina ribereña. favor de proporcionar Razon social, RFC de la Unidad Económica, nombre de beneficiario y fecha de entrega de apoyo. proporcionar informacion en base de datos Excelso y vía electrónica"*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **612.17.-00153/17** de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Al respecto, se anexa relación de Beneficiario del incentivo: Modernización de Embarcaciones Menores 2016, en el Municipio de Huatabampo, Sonora, el cual incluye la Razón Social de la Unidad Económica, Nombre del Beneficiario, Fecha de Entrega del Apoyo y Concepto de Apoyo.*

*El beneficio es para las personas físicas que pertenecen a la Unidad Económica quienes cumplen con los requisitos de elegibilidad de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.*

*En cuanto a "RFC de la Unidad Económica" y "Gasolina ribereña", esta Dirección General no cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité*



de *Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...*”, oficio de respuesta número **DEPE.-00062/17** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...*Sobre el particular, le envío mediante correo electrónico la información disponible en esta Dirección General, consistente en el listado de beneficiarios del apoyo para Gasolina Ribereña 2016, correspondientes al municipio de Huatabampo, Sonora...*”-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-00339/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DEP.-00060/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0184/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-00436/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-00894/17 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT04SO.04.04.17.III**

Se confirma entregar la información correspondiente a los apoyos otorgados a las unidades económicas pesqueras del Municipio de Huatabampo, Sonora, de los conceptos de modernización de embarcaciones menores y Gasolina ribereña 2016, el cual incluye: Razón social, RFC (gasolina ribereña) de la Unidad Económica, nombre de beneficiario y fecha de entrega de apoyo, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia del RFC de la Unidad Económica correspondiente al concepto de modernización de embarcaciones menores 2016, lo anterior, con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se confirma la información confidencial del RFC de las personas físicas correspondiente al concepto Gasolina ribereña, ya que es un dato personal, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011517, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011517 que a la letra dice: “*Solicito información relativa a los siguientes puntos: 1. Nombre del Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado. 2. Dirección de cada Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado. 3. Responsable de Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado. 4. Inventario del acervo con que cuenta cada Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado 5. Servicios que ofrece cada Centro de Información, Biblioteca, Biblioteca digital y cualquier unidad de información documental con que cuente el sujeto obligado.*”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DEP.-00058/17** de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: “...*A/*

respecto, me permito informar a usted que por la naturaleza propia de las atribuciones de la Dirección General de Infraestructura, esta solicitud de información no corresponde al ámbito de su competencia.

No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información requerida; por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo estipulado el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”, oficio de respuesta número **CGOEI.-00065/17** de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: “...Al respecto, que esta Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional no cuenta con la información solicitada, por lo que se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.17.-00200/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0186/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DEPE.-00063/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-00337/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número MZ.-00972/17 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00416/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT04SO.04.04.17.IV**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, lo anterior con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700011917 y 0819700012117, turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información que a la letra dicen: 0819700011917 “Ubicación (georreferencia) de los permisos y concesiones de langosta roja otorgador en la península de Baja California”, y 0819700012117 “Solicito todas las concesiones y permisos de pesca comercial, deportiva, maricultura y acuacultura en las islas frente a la Península de Baja California. Islas Coronado, Islas Todos Santos, Isla San Martín, Isla San Jeronimo e Islas San Benito”.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a los oficios número DGOPA.-02672/300317 y DGOPA.-00357/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales se solicita prórroga para dar respuesta a las solicitudes, toda vez que la información requerida es muy extensa.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT04SO.04.04.17.V**

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información número: 0819700011917 y 0819700012117, lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley



Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012217, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700012217, que a la letra dice: "SOLICITO COPIA DIGITAL DE LOS PERMISOS DE PESCA COMERCIAL A NOMBRE DEL C. SALVADOR HIDALGO DAVALOS, ASI COMO LOS ANEXOS."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00359/17 de la Dirección de General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se informa que posterior a la búsqueda en los registros de esta Dirección General, se constató que existen dos Permisos de Pesca Comercial para el aprovechamiento del recurso Escama de agua dulce a nombre del C. Salvador Hidalgo Dávalos, de los cuales, ambos se entregarán en versión pública, ya que se encuentran clasificados como información confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento legal en el Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT04SO.04.04.17.VI**  
Se confirma entregar la versión pública de dos permisos de pesca comercial a nombre de Salvador Hidalgo Dávalos, ya que contienen información confidencial (domicilio), con fundamento legal en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3, 134, 113 fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012817, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012817 que a la letra dice: "Convenios o bases de colaboración vigentes, entre CONAPESCA y el Instituto Tecnológico de Mazatlán. Organización y acta de creación de la unidad de CONAPESCA en el Instituto Tecnológico de Mazatlán"

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-001479/17 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le envío el convenio de colaboración vigente entre la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y el Instituto Tecnológico de Mazatlán."

En relación al punto "...Organización y acta de creación de la unidad de CONAPESCA en el Instituto Tecnológico de Mazatlán", me permito informarle que en esta Unidad Administrativa, no se cuenta con un acta de creación de la unidad de CONAPESCA y el Instituto Tecnológico de Mazatlán.

Por lo anterior, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con el artículo 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", oficio de respuesta número DGOPA.-00369/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se informa que a la fecha de respuesta de esta solicitud, en esta

*Dirección General, no se cuenta con ningún convenio o bases de colaboración vigente entre la CONAPESCA a través de esta Unidad Administrativa y el Instituto Tecnológico de Mazatlán.*

*Respecto a la Organización y acta de creación de la Unidad de esta Comisión Nacional en el Instituto Tecnológico de Mazatlán, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección General para localizar información referente al tema y estar en posibilidad de dar respuesta al requerimiento antes citado, no se encontró información al respecto debido a que no es responsable de esta información. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.17.-00214/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0187/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DEPE.-00070/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DEP.-00363/17 de la Dirección General de Infraestructura y oficio número UAJ.-00514/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT04SO.04.04.17.VII**

Se confirma entregar la información correspondiente al convenio de colaboración vigente entre la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y el Instituto Tecnológico de Mazatlán, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de organización y acta de creación de la unidad de CONAPESCA en el Instituto Tecnológico de Mazatlán, lo anterior, con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VIII. Análisis del formato correspondiente a la fracción: XXXIII Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado, correspondiente a la Dirección General de Infraestructura.**

En uso de la palabra, el C. Eduardo Morales Benitez, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron, correspondiente a la fracción XXXIII Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado, de los cuales se presentan algunos casos de la información testada, correspondiente al número de credencial para votar, clave de elector, CURP, RFC, domicilio, rubrica y firma de personas físicas correspondiente a los incentivos Modernización de Embarcaciones Pesqueras Mayores y Obras y Estudios de los años 2015 y 2016.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
<b>XXVIII Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado</b>	2015 – 84 Convenios de Concertación (Modernización de Embarcaciones Pesqueras Mayores)
	2016 – 98 Convenios de Concertación (Modernización de Embarcaciones Pesqueras Mayores)
	2016 – 2 Convenios de Concertación (Obras y Estudios)

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT04SO.04.04.17.VIII**

Se aprueba la versión pública de los Convenios de Concertación de Modernización de Embarcaciones Pesqueras Mayores y Obras y Estudios, presentados por la Dirección General de Infraestructura, correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016, por contener información confidencial de las personas físicas (número de credencial para votar, clave de elector, CURP, RFC, domicilio, rubrica y firma), lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:50 horas, del día 04 de abril de 2017, dándose por terminada la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ**

**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**

**C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN**

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
CONAPESCA**

**C. ARNULFO RUÍZ FONSECA**